



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2021- 00048

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole del anterior escrito de demanda la cual ha correspondido por reparto virtual, al despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, MARZO 8 de 2021.-

La Secretaria,
Yelitza López espinosa

Barranquilla, Marzo, Nueve (9) de Dos Mil Veintiuno (2021). -

El Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, abogado titulado, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, correo electrónico: legajuudicial@gmail.com en calidad de apoderado judicial de la sociedad denominada SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES CITIBANK COLOMBIA S.A.), con NIT. 860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor Nelson Gutiérrez, Cabiativa con domicilio en ésta ciudad de Barranquilla y correo electrónico: ilssy.cuarez@scotiabank.com.co, presentó demanda ejecutiva de mayor cuantía contra el señor ELIAS ANDRES SERNA TERAN, quién es mayor de edad y vecino de ésta ciudad, correo electrónico: aserna2@yahoo.com, por las siguientes cantidades:

Por la obligación contenida en el pagaré No. Pagare No. 02-00484104-03.-

DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$209.545.000,61), discriminados así:

- DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$200.401.222,67) por concepto de capital.
- CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.516.633,67) por concepto de intereses remuneratorios
- UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.173.674,00) por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa vigente sobre capital insoluto, a partir del 11 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación, costas del proceso y agencias en derecho. -

Como los documentos aportados con la demanda prestan mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los Arts. 422, 430 y siguientes del C. G. del Proceso y éste juzgado es competente por la calidad de la parte demandante y domicilio de los demandados, el juzgado,

RESUELVE:

1º. Ordenar al demandado señor ELIAS ANDRES SERNA TERAN, a pagar en el

término de cinco (5) días a favor de la sociedad BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. SCOTIABANK COLPATRIA S.A., representada legalmente por el señor Nelson Gutiérrez, las siguientes cantidades:

Por la obligación contenida en el pagaré No. Pagare No. 02-00484104-03.-

DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$209.545.000,61), discriminados así:

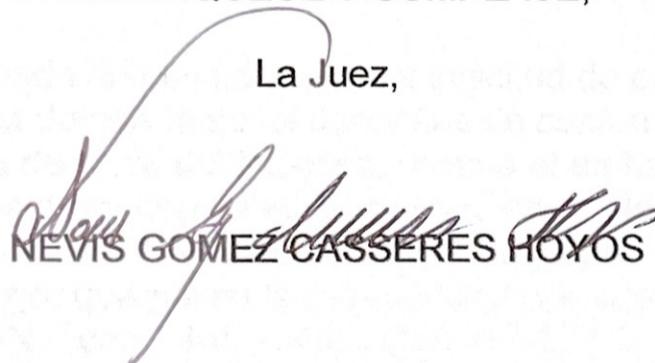
- DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$200.401.222,67) por concepto de capital.
- CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.516.633,67) por concepto de intereses remuneratorios
- UN MILLON CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.173.674,00) por concepto de intereses moratorios, liquidados a la tasa vigente sobre capital insoluto, a partir del 11 de diciembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación, costas del proceso y agencias en derecho. -

2°. Notifíquese el presente auto al demandado en los términos de los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con los artículos 290 a 295 y 301 del C. G. del Proceso.

3°. Téngase al Dr. FEDERICO MIGUEL BARRAZA UCRÓS, como apoderado judicial de la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES CITIBANK COLOMBIA S.A.), representada legalmente por el señor Nelson Gutiérrez, Cabiativa, en los términos del poder a él conferido. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter.